

INFORME DEL COMISARIO

**A la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de
C.A. TELARES DE PALO GRANDE**

Introducción

De conformidad con la designación de Comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de esa compañía, de fecha 30 de octubre de 2024, y conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en las Normas Interprofesionales para el Ejercicio de la Función de Comisario, cumple en presentar a ustedes el informe anual correspondiente, al ejercicio finalizado el **31 de diciembre de 2024**.

Resultado de la evaluación de la gestión administrativa y de las operaciones Económicos- Financieras

En cuanto a la evaluación de las operaciones económicas financieras, contenidas en los estados financieros sometidos a la consideración de la asamblea (Estado de Situación Financiera y Estados de Resultados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, la misma se fundamentó en los estados financieros de la empresa que fueron auditados por una firma de Contadores Públicos Independientes (S.C. Márquez, Perdomo & Asociados), y la recomendación sobre dichos estados financieros está fundamentada en el dictamen del Licenciado Samuel A. Márquez T., C.P.C. N° 21.318 de fecha 11 de agosto de 2025.

Por las razones antes expuestas considero que dichos estados financieros, presentados a la Asamblea por la Junta Directiva, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones económico-financieras del periodo, de acuerdo con las normas establecidas y/o permitidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Resultado sobre la evaluación estatutaria

De las evaluaciones realizadas sobre la gestión administrativa desarrollada por la Junta Directiva en el periodo, no se observaron violaciones a los Estatutos o la Ley por parte de dichos funcionarios.

Por otro lado no se observaron votos salvados en las reuniones de Junta Directiva, con los siguientes resultados; y del examen de las actas de dicho cuerpo, así como de los resultados de las asambleas de Accionistas ya mencionadas, tampoco se desprenden observaciones que hagan presumir violaciones legales o estatutarias.

Denuncias de los Accionistas

En relación con el artículo 310 del Código de Comercio, durante el periodo examinado no se recibieron denuncias de ningún tipo por parte de los accionistas de la sociedad.

Recomendaciones

Con base a todo lo antes expuesto me permito recomendar a los señores accionistas, lo siguiente:

- 1- Que se aprueben los Estados Financieros de los periodos presentados por la Junta Directiva a la Asamblea encargada de discutirlos.
- 2- Que se apruebe la gestión administrativa.



Lic. Magdalena Ron
C.P.C. N° 22156
Comisario

Lic.
Magdalena Ron Figueira
C.P.C. 22.156